



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002
05 MAR 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 311, 313 numerales 1, 3 y 4, 338 y 367 de la Constitución Política Nacional; el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
2. Que corresponde a los concejos municipales, al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "... Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponde al Concejo,..."
3. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de junio 2 de 1.994, adem s de las funciones que se sealan en la Constituci n y en la Ley, es atribuci n de los concejos municipales "... Reglamentar la autorizaci n al alcalde para contratar, sealando los casos en que requiere autorizaci n previa del concejo."
4. Que el Alcalde del municipio de Yumbo est  obligado a garantizar la continuidad y calidad del servicio p blico de aseo sus componentes b sicos de recolecci n y transporte, barrido y limpieza de v as y  reas p blicas, disposici n final y tratamiento de residuos s lidos en el municipio de Yumbo, ejerciendo la interventoria del mismo.
5. Que el 19 de septiembre de 2011, se adjudic  del Contrato cuyo objeto es entregar bajo la modalidad de Concesi n el Servicio P blico Domiciliario de Aseo con  rea de Servicio Exclusivo por un t rmino de 8 a os, quedando pendiente el proceso de selecci n de la Interventor a T cnica Administrativa y Jur dica para este contrato.
6. Que la administraci n pasada NO contrat  la interventor a del contrato de concesi n de la prestaci n del servicio p blico de aseo en el Municipio.
7. Que en consecuencia se requiere que el Alcalde Municipal de Yumbo, cuente con autorizaci n para contratar la interventor a t cnica administrativa y jur dica al contrato de concesi n para la Prestaci n de Integral del Servicio P blico de Aseo en del Municipio de Yumbo, en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestaci n de los servicios p blicos, la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad y para continuar con el normal funcionamiento de la Administraci n Municipal y lograr la buena marcha del Municipio.
8. En m rito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca,

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la autorizaci n otorgada al Alcalde Municipal de Yumbo en el Acuerdo 016 de noviembre de 2010, hasta el 30 de junio de 2012, con el fin de adelantar el proceso de selecci n para contratar la interventoria t cnica administrativa y jur dica al contrato de concesi n

Elabor : Julia Rosa Uribe B -Secretar a Comisi n de Tercera
Revis : Guillermina Becerra Calcedo - Secretar a General
Archivado: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Pol tico con Calidad

Calle 5 No 4-40 M dulo Uno CAMY - Tel fonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

(05 MAR 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

celebrado para la prestación de integral del servicio público de aseo en el Municipio de Yumbo, conforme a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos que se realicen para tales efectos, conforme a lo dispuesto especialmente en la Ley 80 de octubre 28 de 1993, en la Ley 142 de 1994 y en las demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 136 de junio 2 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO. La estructura del procedimiento de selección deberá efectuarse conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de octubre 28 de 1993 y en las demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican.

ARTICULO TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el literal b. del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de octubre 28 de 1993, la competencia para dirigir el correspondiente proceso y la celebración del contrato a nombre del municipio de Yumbo, al igual que, la responsabilidad en el desarrollo de la actuación contractual autorizada, corresponde al Alcalde del Municipio de Yumbo.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de febrero de 2012.


Dr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Presidente


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaría General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Dr. FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Febrero 08 de 2012	Se nombra como ponente Concejal Dr. Diego Parra Zuluaga
Febrero 15 de 2012	Estudio
Febrero 22 de 2012	Primer Debate
Febrero 27 de 2012	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretario General

Elaboró: Julia Rosa Uribe B -Secretaria Comisión de Tercera
Revisó: Guillermina Becerra Caicedo - Secretaria General *JRC*
Archivado: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002
05 MAR 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REMISION

28 FEB 2012

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaría General

Elaboró: Julia Rosa Uribe B -Secretaria Comisión de Tercera
Revisó: Guillermina Becerra Caicedo - Secretaria General *JRC*
Archivado: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012).

Secretario General Alcaldía,


OSCAR FUENTES FERNANDEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

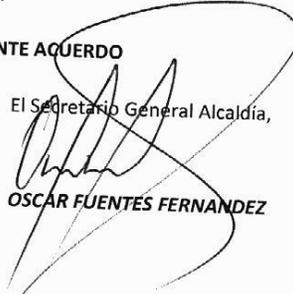
Yumbo, cinco (05) de marzo de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

El Secretario General Alcaldía,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS


OSCAR FUENTES FERNANDEZ

PUBLICACION:

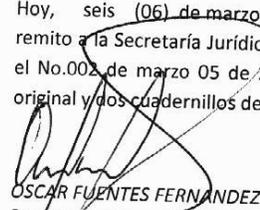
Yumbo, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 002 de marzo 05 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, seis (06) de marzo de dos mil doce (2012), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.002 de marzo 05 de 2012, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con diecisiete (17) folios cada uno.


OSCAR FUENTES FERNANDEZ
Secretario General Alcaldía

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6